



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*"Año de la Igualdad y la no Violencia Contra Las Mujeres"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 253-2019 -MPT**

*Pampas, 18 de setiembre de 2019*

### **VISTO:**

El OFICIO MULTIPLE N° 006-2019/PRESIDENTE, CORESEC.HVCA, suscrito por el Presidente del CORESEC, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, el Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales deberán establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional;

Que, mediante Ley N° 27993, concordante con el Artículo 8° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran;

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N° 006-2019/PRESIDENTE, CORESEC.HVCA, el Presidente del CORESEC, convoca a asistir a la Convocatoria de la III Consulta Pública Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la ley de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Regidor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja el Sr. **JORGE RODRIGUEZ SAENZ**, a asistir a la Convocatoria de la III Consulta Pública Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, a llevarse a cabo el día 19 de setiembre del presente año a horas 10:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huaytará - Departamento de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al aludido y al Área pertinente para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General efectuar la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
ALCALDE  
*Carlos Común Gavilán*